JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200038900**.

Revisadas las presentes diligencias, se RESUELVE:

En atención a lo manifestado por el perito designado en providencia del 1° de septiembre de 2021 -AUTOMÁS LTDA.-, se releva a la referida sociedad para realizar el dictamen pericial que se requiere. En su lugar, se designa a AUTOLAB S.A.S. para que proceda conforme lo ordenado en el auto en mención.

Por Secretaría comuníquese la presente decisión al perito designado, conforme los lineamientos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Efectuado lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que corresponda frente al recurso de reposición formulado por el extremo demandante, cuyo traslado se efectuó en los términos del parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020, frente al cual se pronunció la contraparte de manera oportuna.

Finalmente, se informa a las partes que el pago de los gastos provisionales de la prueba pericial decretada de oficio, podrán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia a la cuenta No. 110012041032.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 156, hoy 1° de diciembre de 2021.

dr

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799cc93d4f524ef553e3728ff921a563431b6158c8f39aa9595c9b5abcd7fc13**
Documento generado en 30/11/2021 07:13:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

dr